



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 86548

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**ALBA CECILIA BOHÓRQUEZ AMAYA vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTROS.**

Reconócese a la abogada Belkys Zeimar Aponte Sierra, con Tarjeta Profesional n.º 210.917, como apoderada especial de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), conforme al poder que precede.

Reconócese al abogado José Juan Francisco Hernández Roa, con Tarjeta Profesional n.º 35.277, como apoderado especial de la parte opositora, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., conforme al poder que precede.

Reconócese al abogado Gustavo José Gnecco Mendoza, con Tarjeta Profesional n.º 44.192, como apoderado sustituto

de la parte opositora, Administradora De Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A., conforme al poder que precede.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105003201800416-01
RADICADO INTERNO:	86548
RECURRENTE:	ALBA CECILIA BOHORQUEZ AMAYA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 11 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 073 la providencia proferida el 05 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 14 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 05 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____